

de dicha Ley se entiende que las obras necesarias para la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Media constituye una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el más eficaz cumplimiento de lo que se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3261/1969, de 4 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública la expropiación forzosa de la casa número 95 de la calle Ronda de los Caídos, de Lugo, adosada a la muralla romana.

Para la mejor conservación y utilización de la muralla romana de Lugo, declarada Monumento Histórico-artístico en diciembre de abril de mil novecientos veintiuno, se ha seguido expediente reglamentario por los trámites de la Ley de Expropiación Forzosa, al objeto de adquirir la casa número noventa y cinco de la Ronda de los Caídos, de dicha ciudad, a fin de proceder luego a la demolición de dicho inmueble.

En consecuencia, y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, a los efectos determinados en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del inmueble número noventa y cinco de la Ronda de los Caídos, de Lugo, de cuya finca son propietarios los herederos de don Rosendo Revaldería Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3262/1969, de 4 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «San Juan Bosco», de Barcelona, de la Congregación Salesiana.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «San Juan Bosco», sito en el paseo Valle de Hebrón, número doscientos cincuenta y ocho, de Barcelona, de la Congregación Salesiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se modifica la composición de los Centros escolares que se citan y se crean unidades escolares de régimen ordinario de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967 el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique la composición de los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de Dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o Direcciones que se crean.

Provincia de Alicante

Municipio: Altea. Localidad: Altea. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Francisco Franco», que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas a funcionar en locales adaptados.

Municipio: Altea. Localidad: Altea. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Francisco Franco», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Cañada de San Urbano. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en el edificio de nueva construcción. Por haberse trasladado a este edificio todas las unidades de la graduada, pierde su carácter de agrupación, y se suprime la plaza de Director escolar.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat. Creación del Colegio Nacional número 2 de la ciudad satélite de San Ildefonso, sito en la calle Doctor Arús, que contará con treinta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva planta.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Hinojosa de Calatrava. Localidad: Hinojosa de Calatrava. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Santa Teresa», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Cuenca

Municipio: Quintanar del Rey. Localidad: Quintanar del Rey. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, integrándose, al mismo tiempo, las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componen la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Provincia de Gerona

Municipio: Olot. Localidad: San Roque. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en local de nueva construcción.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Vergara. Localidad: Vergara. Constitución de un Colegio Nacional de niñas, con carácter de Comarcal, con siete unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario «Compañía de María», dos unidades escolares de régimen normal de provisión, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de régimen normal de provisión, suprimiéndose, al mismo tiempo, la unidad escolar de asistencia mixta de «San Prudencio», y reconociendo a su Maestra titular el derecho a ocupar una plaza de la creada, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964.

Provincia de Huelva

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora del Carmen», que contará con veintuna unidades escolares y Dirección sin curso (diecinueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que funcionarán en el nuevo edificio. Se trasladarán a este nuevo edificio e integrarán en el Colegio Nacional que se constituye las ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director Escolar que formaban el Colegio Nacional de niñas «Angel Pérez Romeu», que desaparece; se integra y traslada al nuevo edificio la unidad escolar de niñas que se creó por Orden de 27 de noviembre de 1968; se integran y continúan funcionando en sus actuales locales las tres unidades escolares de niñas del barrio del Matadero.

Municipio: San Juan del Puerto. Localidad: San Juan del Puerto. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, a funcionar en un local adaptado.

Provincia de Madrid

Municipio: Coliada Villalba. Localidad: La Estación. Creación de la plaza de Director en la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar. Dicha Dirección había sido suprimida por Orden de 13 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero).

Municipio: Guadarrama. Localidad: Guadarrama. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Carlos Ruiz», que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en dependencias del mismo edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: El Pardo. Ampliación de la Escuela graduada mixta de Mingorrubio, que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, a funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Tielmes. Localidad: Tielmes. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Carlos Ruiz», que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del mismo edificio escolar.

Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Alora. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Díaz Lanza», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Santa Fe de los Boliches. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean la plaza de Director Escolar, cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva planta de la calle Los Paseros.

Municipio: Igualeja. Localidad: Igualeja. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Murcia

Municipio: Bullas. Localidad: La Copa. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Antonio Vaya», que contará con

nueve unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo del Consuelo», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Torrealta. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se integran en el nuevo Centro una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, ya existentes.

Municipio: Murcia. Localidad: La Alberca. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano; seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos, que, por funcionar en edificios independientes alquilados, hacen que el Centro funcione en régimen de Agrupación Escolar, por lo que, al mismo tiempo, se crea la plaza de Director escolar.

Municipio: Murcia. Localidad: Esparragal. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en el edificio de nueva construcción, al que, al mismo tiempo, se trasladan la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, ya existentes, de régimen normal de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Garres. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Torrealgüera. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser en régimen de Agrupación Escolar y contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados, uno en el edificio del mismo Centro y dos en edificio independiente. Se crea asimismo la plaza de Director escolar.

Municipio: San Javier. Localidad: San Javier. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la avenida de Aviación, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en local adaptado del mismo edificio escolar; se integran en el nuevo Centro, a efectos de graduación, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que dependen del Consejo Escolar Primario Municipal.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Méndez Núñez, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean la plaza de Director escolar y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se integra en este Centro una unidad escolar de niños que dependía del Colegio Nacional «La Paz» y que funcionará en la calle de San Ramón, número 113.

Provincia de Navarra

Municipio: Esteribar. Localidad: Zubiri. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Leiza. Localidad: Leiza. Ampliación de la Escuela graduada mixta, Comarcal, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción; se trasladan a estos edificios las unidades ya existentes—cuatro de niños, tres de niñas y tres de párvulos—, perdiendo el Centro su carácter de Agrupación Escolar y suprimiendo la plaza de Director escolar; se suprime, al mismo tiempo, la unidad escolar de niños de Areso y la unidad escolar de niños de Ezcurra, convirtiéndose las correspondientes unida-

des escolares de niñas en mixtas; se reconoce a los Maestros titulares, en su caso, el derecho a servir unidades escolares en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964.

Provincia de Orense

Municipio: Ribadavia. Localidad: Ribadavia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en local adaptado.

Provincia de Ouedo

Municipio: Castrillón. Localidad: Salinas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón Menéndez Pidal», sito en El Llano, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Siero. Localidad: Viella. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Marqués de Santillana», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Galdar. Localidad: San Isidro. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la zona de Barrial, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en local existente.

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Agulo. Localidad: Agulo. Constitución de una Escuela graduada mixta, con carácter de Comarcal, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Al mismo tiempo se suprimen la unidad escolar de asistencia mixta de Lepe, del mismo Municipio; la unitaria de niños de La Palmita, también del Ayuntamiento de Agulo; la unitaria de niños de Las Rosas. Ayuntamiento de Agulo; reconociéndose a sus titulares, en su caso, el derecho establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. La unidad escolar de niñas de La Palmita y la de Las Rosas quedarán convertidas en unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: Granadilla de Abona. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar «María de las Casas», que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Güímar. Localidad: Güímar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hernández Melique», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales. Al mismo tiempo se declaran suprimidas la unidad escolar de niños parroquial de «San Pedro» y la unidad escolar de niños parroquial «Nuestra Señora de la Peña», dependientes ambas del Consejo Escolar Primario Diocesano y que estaban graduadas en este Centro.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Perdoma. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades

des escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Andrés y Sauces. Localidad: Los Sauces. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, con once unidades escolares, dotándola de la plaza de Director escolar que al efecto se crea.

Provincia de Santander

Municipio: Los Corrales de Buelna. Localidad: Somahoz. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Provincia de Segovia

Municipio: El Espinar. Localidad: San Ratael. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales del propio edificio escolar.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San José Obrero», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales habilitados del mismo edificio escolar.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Villalpando», en régimen de Agrupación Escolar, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en dependencias del edificio principal del Centro escolar.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcolea del Río. Localidad: Alcolea del Río. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Almensilla. Localidad: Almensilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), para funcionar en local adaptado.

Municipio: Carrión de los Céspedes. Localidad: Carrión de los Céspedes. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Constitución del Colegio Nacional mixto, Comarcal en régimen de Agrupación Escolar «Cerro de San Juan», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, a funcionar en locales adaptados.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Ampliación de la Escuela graduada mixta del barrio La Blanca Paloma, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Constitución del Colegio Nacional mixto «García Morato», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en el nuevo edificio del Centro, al que también se integran y trasladan las seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se trasladan e integran también en el nuevo Centro dos unidades escolares de niñas que dependían de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo».

Municipio: Gelves. Localidad: Gelves. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: La Lintiana. Localidad: El Campillo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Osuna. Localidad: Osuna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodríguez Marín», que contará con cuarenta unidades escolares y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales adaptados; se autoriza el traslado de una unidad escolar de niñas de las que componían la desaparecida Escuela graduada de «San Roque», que queda integrada en este Colegio Nacional.

Municipio: Puebla de Cazalla. Localidad: Puebla de Cazalla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, diecinueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Constitución del Colegio Nacional mixto Comareal, en régimen de Agrupación Escolar, «Serafín y Joaquín Álvarez Quintero», que contará con treinta y ocho unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, dieciséis unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas denominada «Camino de Consolación», que desaparece.

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Aguas Santas», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Tarragona

Municipio: Alcanar. Localidad: Alcanar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con doce unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en dependencia del mismo edificio escolar.

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Granell», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en dependencias del Colegio.

Municipio: Riudoms. Localidad: Riudoms. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Bento Buenaventura Orán», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales provisionales dentro del propio edificio escolar.

Municipio: Solivella. Localidad: Solivella. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en el propio edificio escolar.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Pablo Delclos», que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en local adaptado.

Provincia de Teruel

Municipio: Mora de Rubielos. Localidad: Mora de Rubielos. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Miguel», que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Ampliación del Colegio Nacional de niñas anejo a la Escuela Normal, que contará

con siete unidades escolares de niños y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños a funcionar en el edificio del Centro.

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales existentes en edificio del Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Guadamur. Localidad: Guadamur. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Illescas. Localidad: Illescas. Escuela graduada mixta con doce unidades escolares (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas); se crea la plaza de Director escolar, para funcionar en el Centro en régimen de Agrupación Escolar.

Municipio: Sonseca. Localidad: Sonseca. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «San Juan Evangelista», que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, que funcionará en un local adaptado.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas. Localidad: Alacuas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «González Gallarzas», que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en un local provisional.

Municipio: Benifayó. Localidad: Benifayó. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Burjassot. Localidad: Burjassot. Ampliación de la Escuela graduada de niños de la calle Queipo de Llano, 23 y 25, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, que funcionarán provisionalmente en locales adaptados en el número 34 de la calle Juan Bautista Riera.

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Martínez Bellver», que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Manises. Localidad: Manises. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José García Planells», que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

Municipio: Masamagrell. Localidad: La Magdalena. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y tres unidades escolares de párvulos, para funcionar en un edificio de nueva construcción.

Municipio: Puzos. Localidad: Puzos. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «Obispo Hervás», que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Rafelbuñol. Localidad: Rafelbuñol. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Virgen del Milagro», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort. Escuela graduada mixta, de ocho unidades escolares (dos unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares

de párvulos). Funciona en régimen de Agrupación Escolar por lo que se crea la plaza de Director escolar.

Municipio: Valencia. Localidad: Masarrochos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Ballester Fandos», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodríguez Formosa» del camino viejo de Torrente, que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valladolid

Municipio: La Parrilla. Localidad: La Parrilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales de reciente ampliación del edificio escolar.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Lope de Vega», que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se adscriben a este Centro las ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, que se desglosan del Colegio Nacional «Ramón y Cajal».

Municipio: Echévarri. Localidad: Echévarri. Ampliación de la Escuela graduada «Generalísimo», de la plaza de España, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vainasada. Localidad: Vainasada. Ampliación de la Escuela graduada mixta sita en la plaza de las Escuelas, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Constitución del Colegio Nacional mixto «La Hispanidad», sito en el barrio de los Bloques, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en el edificio del Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Movera. Constitución de una Escuela graduada mixta con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran y se trasladan al nuevo edificio una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio Nacional mixto «Dávid Domínguez», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela

graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que desaparece.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución de la Escuela graduada mixta «La Venta del Olivares», situada en el barrio de su nombre, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en el nuevo edificio prefabricado, al que se trasladará también, integrándose en el nuevo Centro la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos denominadas «Martínez Barrados».

Segundo.—Que asimismo se modifique la composición de los Centros Escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de Dirección sin curso que se expresan y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas que se crean, por existir casa para ellos.

Provincia de Granada

Municipio: Santa Cruz del Comercio. Localidad: Santa Cruz del Comercio. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro, trasladándose al edificio construido la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Oviedo

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: La Huerta. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción, suprimiéndose al mismo tiempo la unidad escolar de asistencia mixta de La Huerta, del mismo término municipal.

Tercero.—Modificar la composición, y en su caso el régimen, de los Centros Escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

Provincia de Huelva

Municipio: Bonares. Localidad: Bonares. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de niñas, en régimen normal de provisión, la que ha venido funcionando, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Jaén

Municipio: Cazoria. Localidad: Cazoria. Traslado de tres unidades escolares de niños y de una unidad escolar de niñas que venían funcionando en la calle Mercedes Gómez, de una unidad escolar de niñas de la calle Cruz de Orea y de una unidad escolar de niños de la calle Hilario Marco al nuevo edificio de la barriada de San Pedro. Todas estas unidades forman parte del Colegio Nacional de Cazoria.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «Eduardo Callejo», sito en la calle Clarisas, número 10, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de igual denominación y domicilio, las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niños de la unidad vecinal de absorción del Pan Bendito y las cuatro unidades escolares de niñas de la graduada de niñas de la misma unidad vecinal.

Municipio: Robledo de Chavela. Localidad: Robledo de Chavela. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Nuestra Señora de Navahondas», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran, a los solos efectos de graduación escolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos, que dependen del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Pueblo Nuevo o Cruz de los Caminos. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares de niños de las tres que componían la anterior Escuela graduada de niños, y la tercera unidad se integra y continúa funcionando en su actual edificio, y se integran y trasladan las dos unidades escolares de niñas de la anterior graduada de niñas.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. Modificación del Colegio Nacional mixto «La Paz», que quedará reducido a dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosa y pasa a depender de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, de la calle Méndez Núñez una unidad escolar de niños que venía funcionando en la carretera de Jumilla.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María de Huarte», que pasará a funcionar en régimen de Agrupación Escolar y contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el Colegio Nacional las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos que componen la Escuela graduada mixta «San Juan», que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz-Molleda. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se adscriben y trasladan las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz-Molleda. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se adscriben y trasladan las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Lena. Localidad: Villabana. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unitarias de cada sexo existentes en la localidad.

Municipio: Quirós. Localidad: Barzana. Constitución de una Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Municipio: Pravia. Localidad: Pravia. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Municipio: Soto del Barco. Localidad: Soto del Barco. Constitución de una Escuela graduada mixta con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Modificación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», que quedará reducida a seis unidades escolares de niños. A tal efecto se suprime la plaza de Director escolar y se desglosan dos unidades escolares de niñas, que pasan a depender del Colegio Nacional «García Morato».

Provincia de Toledo

Municipio: Villa de Don Fadrique. Localidad: Villa de Don Fadrique. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a funcionar en régimen de Agrupación Escolar y contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en la graduada una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionaban en régimen unitario.

Provincia de Valencia

Municipio: Guadalupe. Localidad: Guadalupe. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Balmes», que contará con trece unidades escolares y Dirección

sin curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra y transforma en unidad escolar de niños de régimen normal de provisión la que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Navarrés. Localidad: Navarrés. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran y transforman en unidades escolares de régimen normal de provisión la de niños y la de niñas parroquiales de la Asunción, que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano. Una indemnización y una vivienda.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Cruz Cubierta», de la calle Altamira, número 6 que pasará a ser Centro en régimen de Agrupación Escolar y contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra en este Centro la unidad escolar de niñas del número 276 de la avenida Real de Madrid, que dejará de funcionar independientemente.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Reducción del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que se convertirá en Colegio Nacional de niños de la misma denominación, con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se desglosan de este Centro ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, para constituir otro Centro escolar independiente.

Cuarto.—Los Centros que se relacionan se denominarán de la forma que se indica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. El Colegio Nacional mixto de la calle Ural, sin número, con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso, creado por Orden de 3 de octubre último, se denominará «Jonqueres».

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: El Estrecho. Escuela graduada mixta, se denomina «San Ginés de la Jara».

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega. Localidad: Campuzano. Colegio Nacional mixto con dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso), se denominará «Ramón Menéndez Pidal».

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Escuela graduada mixta «Virgen del Valle», de la calle Hospital, s/n., pasará a denominarse «Virgen de Lourdes».

Provincia de Teruel

Municipio: Andorra. Localidad: Andorra. La Escuela graduada mixta se denominará «Bañez Trujillo».

Municipio: Chivillen. Localidad: Chivillen. Se concede la denominación de «Doña Concepción Aguilar de Serrano» al Centro Escolar Primario.

Provincia de Valencia

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, con catorce unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos), que fué creada por Orden de 26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre). Se denominará «Juan Bosch Marín», declarando anulada la denominación que entonces se le señaló.

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Colegio nacional mixto de la plaza de Roca, con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos), pasará a denominarse «Taqúgrafo Martín».

Provincia de Valladolid

Municipio: Medina del Campo. Localidad: Medina del Campo. La Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar de la calle José Zorrilla y Zamora, se denominará «Clemente Fernández de la Devesan».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Sestrica. Localidad: Sestrica. El Centro Escolar de la localidad se denominará «Gálvez Moneva».

Municipio: Utebo. Localidad: La Almozara. La Escuela graduada mixta de la localidad se denominará «Monseñor Mariano Salillas Carbonell».

Quinto.—Se tendrá muy en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se dan instrucciones para la celebración de la convocatoria extraordinaria de las pruebas de Grado Elemental y de Grado Superior del Bachillerato General.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre sobre una convocatoria extraordinaria de pruebas de Grado Elemental y de Grado Superior del Bachillerato General, que tendrán lugar en el próximo mes de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—*Inscripción.* La inscripción se realizará en las oficinas que la Inspección de Enseñanza Media habilite para este fin en todos los Institutos nacionales de Enseñanza Media. Cada examinando se inscribirá en el Instituto donde esté su expediente académico. El plazo para realizar la inscripción será del 8 al 15 de enero, ambos inclusive. La inscripción sólo es válida para esta convocatoria extraordinaria de febrero.

Segundo.—*Envío de datos.* Antes del día 20 de enero, los Directores de todos los Institutos enviarán al Inspector Jefe de su Distrito las listas, por triplicado, de los alumnos que se hubieran inscrito, con indicación del grupo que tienen pendiente, la puntuación media del Libro de Calificación Escolar correspondiente a ese grupo y las puntuaciones obtenidas en los otros dos grupos aprobados.

Tercero.—*Lugar de realización de las pruebas.* La Dirección General, a la vista de las inscripciones hechas y a propuesta de los Inspectores Jefes de Distrito, determinará los Institutos en que hayan de realizarse los exámenes y el ámbito de cada uno a efectos de esta convocatoria.

Cuarto.—*Fecha de comienzo de las pruebas.* Las pruebas de ambos grados comenzarán el día 2 de febrero. El orden de actuación de los examinandos y las correspondientes convocatorias se publicarán, con suficiente antelación, por los Inspectores Jefes de Distrito.

Quinto.—*Horario para la realización de los ejercicios.* Cada Tribunal podrá convocar tres sesiones en el mismo día:

- Primera sesión: de nueve a once, destinada exclusivamente a examinandos pendientes del grupo III.
- Segunda sesión: de once y media a una y media, destinada únicamente para alumnos pendientes del grupo I o del grupo II y
- Tercera sesión: De cuatro a seis, sólo para alumnos pendientes del grupo III.

En el acto de presentación al examen los alumnos entregarán al Tribunal su libro de calificación escolar.

La lectura del idioma moderno se realizará a la una y media.

Para cuanto no se prevé anteriormente, en relación con esta convocatoria extraordinaria, siguen en vigor las Instrucciones oficiales para los exámenes de Grado del Bachillerato General, aprobadas por Orden ministerial de 21 de marzo de 1967.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El Director general, Angeles Galino.

Sres.: Inspector general, Inspectores Jefes de Distrito y Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Inspección General de Enseñanza Media por la que se convocan exámenes para la concesión de premios nacionales de Bachillerato.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma XIII de la Orden de 21 de marzo de 1967, se convoca a todos los alumnos que hubieren obtenido premio extraordinario de Bachillerato en el curso 1968/1969 para realizar las pruebas que en la

citada Orden se preceptúan para la concesión de premios nacionales de Bachillerato.

Dichas pruebas tendrán lugar en todas las capitales de Distrito Universitario el día 8 de enero de 1970, a las once de la mañana, en el local que determine el Inspector Jefe de cada Distrito. Los opositores se presentarán con su libro de calificación escolar en el que conste la diligencia de que obtuvieron premio extraordinario.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—El Inspector general, Francisco Sevilla.

Sres. Inspectores Jefes de Distrito.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3263/1969, de 4 de diciembre, por el que se otorga segunda prórroga de permisos de investigación de hidrocarburos líquidos y gaseosos, solicitadas por el Instituto Nacional de Industria y la Sociedad «Gao of Spain Inc.».

Vistas las solicitudes de concesión de segunda prórroga de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Santander» y «Retuerta», de la zona I (Península), que han sido presentadas por sus titulares, Instituto Nacional de Industria y Compañía «Gao of Spain Inc.», y teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con lo que la Ley dispone, que las titulares han cumplido todos los compromisos ante la Administración durante la vigencia de los citados permisos y que proponen unos programas de trabajos razonados y convenientes para continuar y completar su investigación, procede otorgar al Instituto Nacional de Industria y a la Sociedad «Gao of Spain Inc.» la segunda prórroga de los permisos de investigación en la zona I (Península) solicitada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede al Instituto Nacional de Industria y a «Gao of Spain Inc.», titulares mancomunada y solidariamente de los permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona de Reserva del Estado de la zona I (Península), denominados «Santander» y «Retuerta», una segunda prórroga de dos años del período de vigencia de cada uno de los permisos mencionados, con efectividad desde el día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con las reducciones de superficies propuestas y con sujeción a todo cuanto disponen la Ley de Régimen Jurídico para la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, Reglamento para su aplicación de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, Orden ministerial de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, por la que se aprobó el Convenio de Colaboración entre las dos Entidades mencionadas para realizar la investigación de hidrocarburos dentro de la reserva nacional de veinte permisos, entre ellos los indicados «Santander» y «Retuerta», y a las condiciones siguientes:

Primera.—Las áreas de los permisos de investigación de hidrocarburos objeto de las presentes prórrogas quedarán delimitadas de la siguiente forma:

Permiso «Santander».—Se tomara como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo cuarenta y tres grados veintitrés minutos de latitud Norte con el meridiano cero grados cero dos minutos de longitud Oeste; desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano cero grados cero dos minutos Oeste hasta su intersección con la costa (1); desde este punto en dirección Este se seguirá la línea de la costa hasta su intersección con el meridiano cero grados trece minutos Este (2); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano cero grados trece minutos Este hasta su intersección con el paralelo cuarenta y tres grados veintitrés minutos Norte (3); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo cuarenta y tres grados veintitrés minutos Norte hasta su intersección con el meridiano cero grados doce minutos Este (4); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano cero grados doce minutos Este hasta su intersección con el paralelo cuarenta y tres grados veintitrés minutos Norte (5); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo cuarenta y tres grados veintitrés minutos Norte hasta su intersección con el meridiano cero grados once minutos Este (6); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano cero grados once minutos Este hasta su intersección con el paralelo cuarenta y tres grados veintitrés minutos Norte (7), y desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo cuarenta y tres grados veintitrés minutos Norte